

Instalación de prisioneros franceses en Baleares (II)*

MIGUEL FERRER FLÓREZ

La Junta de Sanidad comunicó que se habían tomado medidas para que los buques de los prisioneros franceses no tuvieran comunicación alguna *con esta costa*;¹ y también que el Intendente facilitaría los víveres necesarios para los barcos de los prisioneros que estuviesen necesitados de ellos.

Dos días después, ante un memorial enviado por los generales de brigada franceses en el que se comunicaba cuales eran sus deberes y los de sus oficiales, subalternos y tropa, se dispuso, a causa de la escasez de caudales, que estos haberes fueran los siguientes:

<i>A los generales</i>	20 rs. diario
<i>A los coroneles</i>	16 rs. “
<i>A los th Cors, Gefes de Esquadron y Mayores</i>	12 rs. “
<i>A los capitanes</i>	8 rs. “
<i>A los subt.</i>	6 rs. “
<i>A los Sarg. Cabos y soldados</i>	1 r. “ y la ración de pan. ²

También se acordó que el comandante de la fragata *Cornelia* ayudase al registro de los prisioneros franceses que debían efectuar los comisionados de la Junta D. Jerónimo Batle y el Sr. Soria. Los comisionados debían quedarse con las alhajas de los prisioneros que se pondrían a disposición de la Junta indicando el individuo a quien pertenecían. A cada prisionero se le permitía conservar para su uso *uno o dos cubiertos, una caja de tabaco y un reloj. Los miembros de la Junta Sres. Villalonga, Bastida, Cuesta y Ayamans, limitaron el registro a las alhajas de Iglesias que pudieran encontrarse entre los prisioneros, y los señores Despuig y Victorica a las alajas de mucho valor y cantidad mayor de dinero*³.

Por otra parte, en la reunión de la Junta del 2 de mayo el Intendente había puesto a disposición del Comandante Militar *los dos barcos de Rentas con todo su armamento*⁴ y dos días después se determinó que el Comandante de Marina destinara un oficial de su confianza a bordo de cada uno de dichos buques. El día 3 quedaron preparados los tales faluchos con los prácticos solicitados por el comandante de la *Cornelia* que eran sus nuevos patrones.

* Por un error informático quedó sin imprimir la parte final de este artículo en *BSAL*, 62 (2006). Por esta causa se reproduce el resto del mismo a partir del último párrafo impreso que quedó inacabado (*Nota del Consell de Redacció*).

¹ AGCIM. X- 833. Doc. 69.

² AGCIM. X- 833. Doc. 70.

³ AGCIM. X- 833. Doc. 70.

⁴ AGCIM.X- 833. Doc. 69, 5.

Posteriormente, el día 5, se comunicó a D. Martín de Garay las resoluciones tomadas referentes a los prisioneros con la relación de gastos, especialmente los sueldos asignados explicándose así la inversión del millón de reales que había sido concedido.

Otras cuestiones relacionadas con los prisioneros reclamaban la atención de la Junta. Así se supo que el Marqués de Coupigny, general jefe interino del ejército de Cataluña, apoyaba que no se hubieran remitido los prisioneros franceses para el cambio con otros españoles, pues ignoraba si el citado canje tendría efecto, aunque procuraría Coupigny averiguar el estado de la cuestión poniéndose en contacto con el general francés.

La Junta de Observación y Defensa de Valencia se interesó para que no fueran objeto de cambio algunos prisioneros que se hallaban en el castillo de Bellver⁵; y los oficiales de Marina solicitaron quedarse en Mallorca, lo cual, debido a su escaso número les fue permitido.

Mayor preocupación la constituía el sostenimiento material de los prisioneros. Se autorizó el pago a D. Benito Capó de 3400 rs/vn para la compra de 2000 *quarteres* de trigo para el establecimiento de los prisioneros franceses en Cabrera y se decidió enviar a D. Ramón Despuig, desplazado a Sevilla, copia de los documentos y datos que habían sido cursados a D. Martín de Garay. Despuig había comunicado a la Junta que había entregado *las representaciones y demás papeles y que a pesar de las novedades ocurridas que han llamado toda la atención del Gobierno, espera que será socorrida esta Ysla con prontos caudales y queda siempre el no omitir medio alguno para conseguirlo en desempeño de su comisión*⁶.

El traslado de los prisioneros franceses a Cabrera presentó dificultades. El 8 de mayo se recibió un oficio del comandante de la fragata *Cornelia* diciendo que a consecuencia de los vientos del SE, y ante el peligro que durante la noche se dispersaran los barcos del convoy, tuvo que regresar a la bahía de Palma⁷. Respecto a los prisioneros que se hallaban en Menorca surgieron inconvenientes *por no tener a su disposición barco ninguno de fuerza para convoyarlos*⁸. Se decidió comunicar al comandante del bergantín inglés que vigilaba Cabrera para que cumpliera este cometido.

Por fin, el comandante de la *Cornelia* comunicó que el día 10 de mayo había desembarcado los prisioneros franceses en Cabrera, concretamente los que iban en los últimos transportes *que constituían un número de 1548 hombres entre ellos 300 oficiales*⁹.

En la reunión de la Junta del 17 de mayo de 1809 se dio cuenta de un oficio del Gobernador de Menorca en el que se afirma que el 14 salieron de Mahón para Cabrera 174 prisioneros franceses embarcados en el jabeque San Miguel y que los 374 restantes lo harían cuando se dispusiera de un barco para el convoy.

⁵ Concretamente el general Exelmanie, el coronel Lagrange, el teniente de escuadrón Ponseti (?) y el sargento Tetar.

⁶ AGCIM. X-833. Doc. 72.

⁷ AGCIM. X-833. Doc. 73.

⁸ AGCIM. X-833. Doc. 74.

⁹ AGCIM. X-833. Doc. 74.

5 – Situación de los prisioneros franceses en Mallorca

Aparte del traslado a Cabrera, en Mallorca y concretamente en Palma, se encontraban prisioneros de Francia cuyo alojamiento en lugar adecuado constituía un verdadero problema. Para ello se pretendió usar la sede de la Universidad Literaria, pero los inconvenientes que ésta expuso para alojarlos en el Colegio de Montesión donde ella se hallaba instalada, determinaron que la Junta, a instancias del gobernador de la plaza, optara por instalarlos en el Cuartel Nuevo junto a la Lonja.

Por otra parte, según un testigo privado¹⁰, que afirmó *había presenciado el reconocimiento que allí se hizo, y visto muchas alhajas de oro y plata así de Iglesias como de Particulares*¹¹, la Junta tuvo que averiguar lo que había de cierto en ello dado que se tenía ordenado su incautación. En consecuencia se dictaron las siguientes disposiciones:

- 1 – Se ordenó el registro de los equipajes de los prisioneros al ser éstos habilitados por la Junta de Sanidad, incluyendo a los criados, pero no a los oficiales. A estos últimos se les exigiría sólo la palabra de honor que no retenían alhajas de ningún género. Los efectos incautados eran guardados mediante la entrega de un resguardo, debiendo contar con el permiso del Presidente de la Junta para disponer de alguna cantidad de las expresadas.
- 2 – Los referidos oficiales podrían retener las alhajas de uso ordinario¹².
- 3 – Se permitió que los generales retuvieran en su poder 100 duros y los oficiales 50.
- 4 – El reconocimiento se realizaría por los dependientes de la Junta de Sanidad y a la vista de los comisionados de la Junta que eran D. Joaquín Pons y D. Benito Capó.
- 5 – El señor de Villalonga manifestó que el reconocimiento tuviera lugar en el mismo cuartel y D. Benito Capó propuso que el reconocimiento personal incluyera a generales y oficiales depositando el dinero y las alhajas en lugar seguro.
- 6 – Se acordó facilitar un documento acreditativo que avalara la misión de los comisionados que habían de presenciar el reconocimiento.

Los comisionados Joaquín Pons y Benito Capó dieron cuenta a la Junta de que el reconocimiento personal había dado por resultado la recogida de pequeñas cantidades de moneda y en cambio la obtención de alhajas había sido negativa; sin embargo, se hallaron en su poder puñales y espadas, siendo requisados los primeros y las espadas dejadas en poder de sus dueños. La Junta acordó solicitar del Comandante General y del Gobernador de la plaza el permiso para alojar algunos prisioneros en el cuartel designado al efecto.

¹⁰ *Uno de los prácticos que pasaron a Cabrera con motivo del desembarco de los franceses* (AGCIM.X-833. Doc. 76).

¹¹ AGCIM. X-833. Doc. 76.

¹² AGCIM. X-833. Doc. 77.

6 – Dificultades de los prisioneros franceses

Respecto a los prisioneros de Cabrera se acordó comunicar al Obispo de Mallorca la necesidad de enviarles un capellán que les atendiera debidamente, ya que así lo habían manifestado de nuevo, y se instó al Comandante de Marina se limitara a lo estrictamente necesario el contacto con los prisioneros, de los guardacostas y otros barcos¹³.

En la sesión de la Junta del 23 de mayo se dio cuenta por los comisionados de haber quedado instalados en el Cuartel Nuevo los prisioneros que se hallaban en el lazareto, si bien algunos pidieron ser trasladados a Cabrera. Como caso curioso cabe señalar el de Madame Leder, viuda del general Dufon y el de una criada vestida de hombre. La Junta acordó separar ambas mujeres del grupo.

La preocupación por los prisioneros era constante y continuos los problemas que originaba su presencia. Así el Marqués de Coupigny, jefe del ejército de Cataluña, sugirió que no se enviaran más soldados enfermos a Mahón para no incrementar el malestar de los que ya existían y al tiempo agradeció a la Junta no haber enviado los 2000 prisioneros a Tarragona, pues ignoraba cuando el canje tendría lugar. En cuanto a los prisioneros de Cabrera se determinó no tomar en consideración la propuesta de D. Miguel de Victorica que en la reunión del día 18 había dado a conocer la intranquilidad existente en la ciudad por haber remitido los prisioneros a Cabrera y no haberlos dispuestos adecuadamente en el foso de San Jerónimo¹⁴. También se dispuso que los oficiales franceses instalados en Cabrera pasaran a Mallorca, excepto los imprescindibles para mantener el orden; y además, que el místico *Terrible* protegiera el traslado de los alimentos para los prisioneros de Cabrera con el fin de defenderlos de posibles ataques de corsarios, como había ocurrido con un bergantín inglés.

Las gestiones que en Cádiz realizaba D. Ramón Despuig en orden a la concesión de los indispensables fondos para el mantenimiento de los prisioneros, se vieron satisfechas con el envío de un millón de rs/vn, además de destinar desde el Departamento de Cartagena la fragata *Lucía* con tres lanchas de fuerza, a fin de vigilar las costas de Cabrera.

Por otra parte, el Gobernador de Menorca consultó el 3 de junio de 1809 a la Junta de Observación y Defensa acerca de quien tenía la jurisdicción sobre los prisioneros franceses, si él, o el Ministerio de la Real Hacienda. Se le contestó que dependían del Gobernador y al paso se le anunció el envío de 160 oficiales franceses y sus respectivos ayudantes con las asignaciones de que gozaban, que hasta entonces se hallaban en Cabrera. El envío se haría en el mismo barco inglés que les había conducido a Cabrera. También se decidió en la misma sesión avalar la compra de arroz en Valencia que pretendía el proveedor de víveres Nicolás Palmer, mediante un oficio dirigido a la Junta de Valencia para que accediese a la mencionada contrata.

En el conjunto de prisioneros franceses surgían en ocasiones problemas personales como el promovido por un escrito del general Dufur y de Madame Lecherch en el que protestaban de la decisión de la Junta de separar a las mujeres del grupo de hombres; al

¹³ AGCIM. X-833. Doc. 79.

¹⁴ AGCIM. X-833. Doc. 82.

parecer esta protesta se hizo en términos improcedentes *tratando de venganza indigna una providencia dictada únicamente por el espíritu de Religión y de decencia pública*. La Junta mantuvo la resolución y *que en lo sucesivo (que se) produzca (se proceda) en sus resoluciones con el decoro y respeto que se merece el cuerpo a quien se dirige*¹⁵.

Los problemas personales, como el anterior, se dieron a veces en forma distinta. Tal es el caso del Ayudante General Mr. Bonnot que hallándose preso en la Torre del Ángel¹⁶ dio algunas muestras de enajenación mental referidas a acabar con su vida. Ello motivó su traslado junto al resto de los prisioneros franceses¹⁷.

La cuestión referida al cambio de los prisioneros continuaba viva. El general en jefe del ejército de Cataluña, Marqués de Coupigny, comunicó a la Junta que el general Sancir (sic) indicaría en que puerto francés se había de efectuar el canje; y al mismo tiempo anunció el envío de 450 prisioneros aproximadamente entre oficiales y tropa, que la Junta acuerda remitir a Cabrera, a pesar del excesivo número de prisioneros que allí se encontraban y donde empezaba a escasear el agua. En este tiempo, se insta al Marqués de Coupigny a que no envíe más prisioneros ante la imposibilidad de alojarlos, aún contando con que los oficiales pudieran ser enviados a Menorca o Ibiza¹⁸. Por cierto, que el número de oficiales había aumentado, pues en ocasiones algunos de sus parientes por no se pararse de ellos, se habían hecho pasar por servidores suyos.

Las pequeñas incidencias eran continuas; tal es el caso de la posible estafa realizada por Matías Ferrer, alcaide de la Torre del Ángel, relacionada con el prisionero francés Bonnot. La escasez de caudales determinaba la indigencia en que se encontraban los prisioneros. Ante tal estado de cosas se ordenó proporcionarles una camisa a cada uno¹⁹, para que pudiesen cubrir su desnudez *como lo exige la decencia y humanidad* y procurar vencer la sarna que se extendía entre ellos. La entrega se haría efectiva al recibirse nuevos caudales, es decir, como se expresa en la fuente histórica²⁰ *hasta que habiéndose recibido que aseguren previamente su subsistencia y permitan atender al anunciado objeto*. Tan apurada era la situación que se señaló el día 15 de junio *para tratar que medios o arbitrios se ha de echar mano para socorrer a dichos prisioneros, caso de concluirse lo que queda del millón destinado para establecimiento y manutención antes de que recivan nuevos caudales del continente*²¹.

En esta reunión de 15 de junio lo único decidido de interés fue que tres vocales de la Junta elaborasen cada uno de ellos un plan para resolver la cuestión y se comunicase estos informes a la comisión de Cabrera. Sin embargo, a pesar de la escasez de caudales, el Intendente afirmó haber socorrido la desnudez de los prisioneros que se hallaban en el cuartel, entregándoles dos camisas, una chaqueta, un pantalón y un par de zapatos a cada uno de los prisioneros. También D. Francisco Rossiñol dio a conocer que los prisioneros

¹⁵ AGCIM. X-833. Doc. 86.

¹⁶ La Torre del Ángel se alza en el palacio de la Almudaina (Palma) y en ella eran alojados presos de calidad.

¹⁷ AGCIM. X-833. Doc. 89.

¹⁸ AGCIM.X-833. Doc. 90.

¹⁹ El precio se fijaba en 46 sueldos la unidad.

²⁰ AGCIM.X-833. Doc. 92.

²¹ AGCIM.X-833. Doc. 92.

franceses que estaban en el lazareto, habían pasado la revisión y se encargó a D. Joaquín Pons y a D. Benito Capó las oportunas diligencias para que ingresaran estos prisioneros en el Cuartel Nuevo junto con el resto que allí se encontraba alojado.

Éstas fueron las problemáticas gestiones que alteraron intensamente la acción de gobierno de la Junta Suprema del Reino de Mallorca después denominada Junta de Observación y Defensa (1809). En lo que se refiere a los prisioneros franceses en las Baleares hay que señalar que ello constituyó uno de los problemas más acuciantes en los años de la guerra, junto a otras dificultades que surgieron, como fueron el avituallamiento y preparación de tropas y efectos militares y el atender a los numerosos refugiados, todo ello inmerso en las discusiones ideológicas que agitaron profundamente la vida de la vieja sociedad estamental.

RESUM

Una nova visió del problema plantejat pels presoners francesos durant la guerra de la Independència i concentrats a les Illes Balears per al seu internament lluny de l'escenari bèl·lic. S'exposen les dificultats amb les que la Junta de Govern del Regne de Mallorca s'enfrontà i les mesures preses per aquesta per tal de facilitar la seva acollida, lloc d'internament, acondicionament i despeses de manteniment de més de cinc mil reclusos.

ABSTRACT

This paper offers a renewed perspective on the problem cause by French prisoners deported to Balearic Islands during the Spanish Independence War, Its offer an account of the living troubles they faced, the measures adopted by the Junta de Gobierno del Reino de Mallorca, the places of accomodation and the alimentary expenditures caused by that group of more than 5.000 prisoners.